

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el presente proceso, en el cual la apoderada de la parte demandante solicita fijar fecha para remate por cuanto la liquidación del crédito y el avalúo están aprobados. Por otra parte, se deja constancia que los términos judiciales se suspendieron desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día primero (1º) de Julio de la misma anualidad, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567. Sírvase proveer.

Palmira V, 04 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
AUTO INTERLOCUTORIO No.1908
RAD. 2003-00365-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, considera el Despacho procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble en Litis, objeto de la garantía real.

Así las cosas, el Despacho, previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

El Despacho,

RESUELVE

1º- El Despacho previo control de legalidad al proceso y con el fin de **sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades**, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso.

2º- Señalar el día **10 del mes de noviembre del año 2020, a partir de la (s) 9 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-38394**, de propiedad de la demandada señora **LUZ MERY GAVIRIA DE GUTIERREZ**, ubicado en la **carrera 34A No. 48-53 de Palmira V**, se trata de un lote de terreno con casa de habitación, área de 210 m², cuyos linderos son, NORTE: con la calle 49; SUR: con predio que es o fue de JESUS ANTONIO ESCOBAR, demarcado con el No. 48-49 de la carrera 34A; ORIENTE: con la carrera 34A; OCCIDENTE: con predio que fue o es de LUIS ANTONIO ESCOBAR, demarcado con el No. 34A-33 de la calle 49A. En su parte inicial encontramos un local comercial compuesto de dos salones y un pequeño cubículo de servicio sanitario, al fondo una casa de habitación, que consta de una sala comedor, tres cuartos cocina con mesón sencillo, y al final patio de luz y en él lavadero con tanque de agua, cuarto de servicio sanitario, ducha, lavamanos. De esta área que es el patio inician unas escaleras en ferroconcreto que permiten el acceso a un

segundo nivel donde hay un pequeño patio. El inmueble presenta ocho puertas metálicas, cuatro cortinas o rejas metálicas con sus respectivos vidrios, y una puerta garaje metálica; los pisos en general son en baldosa mosaico en regular estado; el cielo raso es mixto, parte en loza ferroconcreto y parte en eternit, con pequeñas dilataciones en aluminio; los techos en general son en parte ferroconcreto, parte en vigas de madera, caña menuda y sobre ellos teja en barro quemado. El inmueble en general se encuentra levantado en paredes de ladrillo y cemento todas debidamente repelladas y enlucidas en pintura de vinilo y derivados; presenta servicios públicos de agua, luz, red telefónica y alcantarillado, y está embargado, secuestrado y avaluado por valor de **\$130.929.000.00**, dentro del presente proceso.

3. En la licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

4. ADVERTIR a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

5. Elaborar el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

5. Secuestre señor HERNANDO RAMOS ZAPATA, dirección Calle 16B No. 25-18 de Palmira V.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **071** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de Septiembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario